

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO DE GRANADA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Título VI del Texto refundido del Pacto de 26 de junio de 2017 de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud por la que se dispone la aprobación y publicación del citado texto (BOJA núm. 192, de 5 de octubre) así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/03, de 16 de Diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, una vez autorizado expresamente por la Dirección General de Profesionales del SAS, aprobado por la Comisión De Control y Seguimiento de Bolsa Única con fecha 8 de abril de 2024, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza que se convoca origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 65, de 27 de Julio)

RESUELVE

PRIMERO: Convocar para su provisión temporal, con carácter vacante, un puesto de TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRUPO A2) con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria durante el día de su firma, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en el tablón de anuncios y la página web del Hospital Universitario Clínico San Cecilio.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios del Hospital Universitario Clínico San Cecilio o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

EL DIRECTOR GERENTE

P.D. la Directora Económico-Administrativa y de Personal

(Resolución de 15 de Octubre de 2020 de la Dirección Gerencia del Hosp. Univ. Clin S. Cecilio)

1/14

RAQUEL SANCHEZ DEL PINO		15/01/2026	PÁGINA 1/14
VERIFICACIÓN	BndJAKWA4QSHWQD8XANLBN76H8LZSD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRUPO A2) CON CARÁCTER DE VACANTE Y CON DESTINO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO DE GRANADA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO CONVOCADO.

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRUPO A2), dentro del Personal Estatutario No Sanitario como Personal de formación universitaria con Licenciatura o Diplomatura.

1.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente a la Dirección Económico Administrativa del HUCSC.

1.3 VINCULACIÓN: El candidato/a seleccionado/a quedará vinculado al Hospital Universitario Clínico San Cecilio a través de un nombramiento estatutario temporal VACANTE para el desempeño de las funciones propias de su categoría. Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre) y su normativa de desarrollo.

1.5 RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del SAS, vigentes en cada momento, para la categoría de Técnico/a Medio Función Administrativa.

Grupo Retributivo :A2

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. TITULACIÓN: Los/as aspirantes deben estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o Grado Equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acreditar su homologación.

2.2. OTROS REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/03, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en su caso, durante todo el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

3. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO (funciones y competencias).

Funciones del puesto:

- Inserción de datos en general en aplicativo SIGMA-MANSIS (especialmente solicitudes de inversiones).
- Explotación de resultados del aplicativo SIGMA-MANSIS a instancias de las peticiones de la DEA y SSGG.
- Participar en el desarrollo, mantenimiento y explotación del aplicativo SIGMA-MANSIS proponiendo acciones a establecer en el plan de mejora continua de los activos de las instalaciones, para la gestión del inventario del mantenimiento de los edificios del HUCSC.
- Seguimiento y control de la ejecución de los contratos, especialmente los que afecten al Hospital de Loja, reportando a la DEA y SSGG del HUCSC o cargo intermedio dependiente de dicha Dirección.
- Garantizar una gestión eficiente y eficaz de los servicios prestados, así como de la política de gestión ambiental del hospital de Loja.
- Colaborar con los cargos internos para definir las características de los servicios a contratar en Hospital de Loja, así como las especificaciones técnicas de los mismos: evaluando ofertas presentadas, con el fin de elaborar informes de adjudicación junto a otros miembros de la organización garantizando la adecuación del contrato a los pliegos de prescripciones técnicas y a la oferta presentada del adjudicatario.
- Colaborar en la gestión y elaboración de la documentación necesaria para la adquisición de bienes y servicios, cuando sea el caso, de contratos menores.
- En coordinación con el jefe de Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, programar, controlar y hacer seguimiento de las actividades de los adjudicatarios de mantenimiento industrial, del edificio del Hospital de Loja y de equipos electromédicos, siguiendo las especificaciones establecidas en los contratos, con la intención de garantizar el funcionamiento óptimo de los servicios.
- Gestión y seguimiento de los contratos de mantenimiento industrial, ascensores, gases medicinales, jardinería, alimentación, lavandería, esterilización, limpieza y seguridad en el Hospital de Loja, realizando auditorías, informando y documentando, los incumplimientos relativos a los servicios prestados.
- Participar en el seguimiento, control y optimización de la facturación de consumo de energía, gases medicinales, agua, gas natural, material fungible de mantenimiento, etc. Del Hospital de Loja.
- Colaborar para el adecuado funcionamiento de los sistemas de gestión de la calidad de electromedicina, mantenimiento, alimentación, gestión energética y sistema de gestión ambiental, para garantizar el ciclo de mejora descrito en los manuales de gestión y en los procedimientos generales.
- Colaborar en la gestión de los residuos producidos (segregación, envasado, etiquetado, almacenamiento y entrega a gestor autorizado) de forma que se asegure la minimización del impacto ambiental y el cumplimiento de los preceptos legales aplicables a todos los residuos del Hospital de Loja.

Cualquier otra función asignada por la Dirección Económica Administrativa y SSGG que esté relacionada con la categoría y características del puesto.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

Funciones que con carácter general desarrolla el Técnico Medio de Función Administrativa dentro del ámbito de la Subdirección de Contratación Administrativa.

3/14

RAQUEL SANCHEZ DEL PINO		15/01/2026	PÁGINA 3/14
VERIFICACIÓN	BndJAKWA4QSHWQD8XANLBN76H8LZSD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Competencias de carácter genérico:

- Trabajo en equipo.
- Mejora continua.
- Orientación a resultados.
- Orientación al cliente.
- Habilidades:
 - . Capacidad de relaciones interpersonales.
 - . Capacidad de organización y planificación de los trabajos encomendados.
 - . Habilidades sociales de comunicación.
 - . Capacidad de innovación y creatividad.
 - . Adecuada utilización de recursos.
- Actitudes:
 - . Orientación al cliente.
 - . Compromiso con los objetivos de la organización.
 - . Flexibilidad.
 - . Disposición para asumir compromiso.
 - . Disposición para asumir responsabilidades.
 - . Autonomía en la resolución de problemas.
 - . Permanente actitud por el aprendizaje y la mejora continua.
 - . Talante positivo.

4. SISTEMA SELECTIVO.

La selección de los/as candidatos constará de las siguientes fases:

4.1 PRIMERA FASE: Una primera fase de carácter eliminatorio que constará de:

4.1.1.- Prueba teórico práctica que versará sobre el contenido funcional del puesto de trabajo convocado y cuyo contenido será acordado por la Comisión de Valoración. Se puntuará entre 0 y 100 puntos y para ser considerado apto se tendrá que superar el 72 por ciento del total de la prueba.

4.1.2.- Los candidatos que no hayan sido declarados "Aptos" en esta primera fase, no podrán seguir el proceso de selección.

4.2 SEGUNDA FASE: Valoración de méritos conforme al Baremo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria y que es el establecido para la categoría a la que pertenece el puesto específico convocado.

Los/as aspirantes presentarán su autobaremo conforme al Anexo II y tendrán en cuenta que la puntuación registrada en el mismo tendrá carácter vinculante de máximo posible, no pudiendo establecerse durante el proceso de selección una puntuación mayor.

La puntuación final vendrá determinada, exclusivamente, por la puntuación obtenida en el baremo de méritos, una vez declarado APTO en las pruebas específicas.

5. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

5.1. SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada, dependiente del SAS.

5.2. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud y documentación correspondiente se presentará en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía.

El plazo de presentación será de **diez días hábiles**, contados desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria.

5.3. DOCUMENTACIÓN

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

1. Se acompañarán **copias** de la siguiente documentación, en las que habrán de **hacer constar** que: **"es copia fiel del original"**:

- a) Titulación Académica habilitante para participar
- b) Documento Nacional de Identidad

Esta documentación será considerada como requisito y parte integrante de la solicitud a los efectos de subsanación prevista en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), debiendo ser practicada en su caso en el plazo de reclamaciones previsto en la Base 6.1 de esta convocatoria.

2. Documentos de los méritos valorables en la 2ª Fase del proceso selectivo que serán los que ostenten los aspirantes el día de publicación de la Convocatoria. Deberán ser acreditados mediante **copias firmadas por el solicitante**, en las que habrán de **hacer constar** que: **"es copia fiel del original"** y se presentarán debidamente ordenados conforme al orden de los apartados del Baremo aplicable (Anexo II de la Convocatoria), **debiendo estos ir numerados**.

3. Autobaremo de Méritos cumplimentado.

CONSIDERACIONES GENERALES

Las solicitudes, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, historial profesional y méritos alegados, se presentarán en idioma castellano o acompañados de traducción literal realizada por el traductor jurado.

En el caso de que, solicitada la acreditación de méritos, no se recibieran en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida dicha certificación, deba aportarse la misma para su unión al expediente, siempre que la Comisión no hubiese procedido ya a la valoración y publicación de dichos méritos.

La persona aspirante es personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada y estará obligada a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en relación a los méritos, implicará la no baremación de los mismos.

6. PROCESO SELECTIVO

6.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará **Relación Provisional de admitidos y excluidos**, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de cinco días hábiles a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.3.1.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o rechazadas por medio de la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes.

Transcurrido el citado plazo, se publicará la Relación definitiva de admitidos y excluidos.

6.2. A los efectos previstos en el Art. 45 de la citada Ley 39/2015, se hacen constar como tablón de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes en este proceso selectivo, en el tablón de anuncios del área de Personal del Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada. No obstante lo anterior, la presente Convocatoria será insertada para general conocimiento en la página web del Servicio Andaluz de Salud y Hospital Universitario Clínico San Cecilio

6.3. A efectos de valoración de las distintas fases del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Valoración cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidencia: Director Gerente o persona en quien delegue.

Vocales:

- Dirección Económica y de Servicios Generales o Subdirección Económica y de Servicios Generales
 - Técnico/a de Función Administrativa.
- **Secretario:** Técnico/a de Función Administrativa, que tendrá voz pero no voto.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las Comisiones de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y poseer titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el puesto convocado.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para los aspirantes.

La Comisión de Valoración actuará colegiadamente y los acuerdos que se adopten en el seno de la misma, incluida la valoración de candidatos, lo serán por mayoría de votos, ostentando la Presidencia en caso de empate, voto de calidad.

6.4. La Comisión de Valoración aprobará el listado provisional con puntuación de la fase de valoración de méritos (conforme al baremo Anexo II) de aspirantes que han sido declarados Aptos.

6.5. La Comisión de Valoración formulará a esta Dirección Gerencia, propuesta de nombramiento del candidato seleccionado, con expresión de la puntuación alcanzada por los aspirantes que hubiesen sido declarados APTOS.

La citada Comisión podrá dejar desiertos a todos o algunos de los puestos convocados si no considera aptos a los aspirantes que hubiesen concurrido a la Oferta o a número suficiente de los mismos para la cobertura citada.

7. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará la Resolución de finalización del proceso de selección acordando el nombramiento del candidato propuesto.

8. TOMA DE POSESIÓN

El plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

RAQUEL SANCHEZ DEL PINO		15/01/2026	PÁGINA 7/14
VERIFICACIÓN	BndJAKWA4QSHWQD8XANLBN76H8LZSD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. CESE

El personal nombrado para el puesto de trabajo convocado, será cesado cuando concurren los supuestos previstos para el correspondiente nombramiento temporal en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

RAQUEL SANCHEZ DEL PINO		15/01/2026	PÁGINA 8/14
VERIFICACIÓN	BndJAKWA4QSHWQD8XANLBN76H8LZSD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

D/Dña....., con DNI. núm.y Domicilio a efectos de notificación administrativa enC.P.....
 Localidad.....Provincia.....Teléfono.....
que si/no (*tachar lo que no proceda*) presta servicios en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada con plaza en propiedad y en posesión del título de

EXPONE

Que desea participar en la Convocatoria para la cobertura de 1 puesto de **TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA – ADMINISTRACIÓN GENERAL–**, adscrito a la **DIRECCIÓN ECONÓMICA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO**, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, con fecha, para lo cual se adjunta:

- Documento Nacional de Identidad
- Titulación Académica
- Documentación acreditativa de los méritos valorables
- Autobaremo de Méritos cumplimentado(anexo II)

(La documentación adjunta (excepto el Autobaremo) deberá ir **firmada por el solicitante**, por ambas caras si es el caso, **haciendo constar que: “es copia fiel del original”**)

RAQUEL SANCHEZ DEL PINO		15/01/2026	PÁGINA 9/14
VERIFICACIÓN	BndJAKWA4QSHWQD8XANLBN76H8LZSD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SR DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO DE GRANADA.
ANEXO II
BAREMO Y AUTOBAREMO DE MÉRITOS
TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA -ADMINISTRACIÓN GENERAL-

NOMBRE:					
EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. Res. 22/09/2017 de la DG Profesionales del SAS (BOJA N° 192, de 5/10/2017), modificado por Res. 30/10/2018 de la DG Profesionales del SAS (BOJA nº 228, de 26/11/2018)		MAX	VALOR UNITARIO	PUNTOS	PÁGINA N.º
1 EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 70 PUNTOS)		70			
1.1	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos . En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total) .		0,300		
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos .		0,150		
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación: 0,10 puntos .		0,100		

10/14

NOMBRE:					
EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. Res. 22/09/2017 de la DG Profesionales del SAS (BOJA N° 192, de 5/10/2017), modificado por Res. 30/10/2018 de la DG Profesionales del SAS (BOJA nº 228, de 26/11/2018)		MAX	VALOR UNITARIO	PUNTOS	PÁGINA N.º
1.4	<p>Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,05 (máximo 6,00 puntos).</p> <p>En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos</p>	6	0,050		
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente				
	Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (R. Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y R. Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).				
2	FORMACIÓN (MÁXIMO 45 PUNTOS)	45			
2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 6 puntos)	6			
2.1.1	Grado de Doctor				
a)	Por Grado de Doctor: 3,00 puntos		3,000		
b)	Por Grado de Doctor obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente, añadir 1,00 puntos .		1,000		
2.1.2	Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 3,00 puntos .		3,000		
2.1.3	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 2,00 puntos .		2,000		
2.2	FORMACIÓN ESPECIALIZADA (Máximo 9 puntos)	9			
2.2.1	No resulta aplicable en esta convocatoria				

NOMBRE:		MAX	VALOR UNITARIO	PUNTOS	PÁGINA N.º
EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. Res. 22/09/2017 de la DG Profesionales del SAS (BOJA N° 192, de 5/10/2017), modificado por Res. 30/10/2018 de la DG Profesionales del SAS (BOJA nº 228, de 26/11/2018)					
2.2.2	No resulta aplicable en esta convocatoria				
2.2.3	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES				
a)	Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal: 3,00 puntos.		3,000		
2.3	FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo 30 puntos)	30			
	<p>Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:</p> <p>a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.</p> <p>b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:</p> <p>b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.</p> <p>b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.</p>				
2.3.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA				
a)	Número de horas de formación como DISCENTE . Por cada hora de formación: 0,025 puntos		0,025		
b)	Número de horas como DOCENTE , en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050 puntos		0,050		
2.3.2	ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA				
a)	Número de horas de formación como DISCENTE . Por cada hora de formación: 0,050		0,050		

NOMBRE:				MAX	VALOR UNITARIO	PUNTOS	PÁGINA N.º
EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. Res. 22/09/2017 de la DG Profesionales del SAS (BOJA N° 192, de 5/10/2017), modificado por Res. 30/10/2018 de la DG Profesionales del SAS (BOJA nº 228, de 26/11/2018)							
b)	Número de horas como DOCENTE , en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,10 puntos				0,100		
2.3.3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto.				1,000		
2.3.4	Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1,00 puntos.				1,000		
2.3.5	Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10 puntos.				0,100		
3	OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 20 PUNTOS)			20			
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año							
a)	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:						
a.1)	Libro completo: 1 Punto.				1,000		
a.2)	Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos. (máximo tres capítulos de un mismo libro)				0,300		
b)	Por Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. No resulta aplicable en esta convocatoria.						
c)	Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:						
c.1)	De ámbito internacional: 0,20 puntos.				0,200		
c.2)	De ámbito nacional: 0,10 puntos.				0,100		
c.3)	De ámbito regional: 0,05 puntos.				0,050		
d)	Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:						
d.1)	De ámbito internacional: 0,10 puntos.				0,100		
d.2)	De ámbito nacional: 0,05 puntos.				0,050		
d.3)	De ámbito regional: 0,025 puntos.				0,025		
e)	Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:						
e.1)	De ámbito internacional: 0,50 puntos.				0,500		
e.2)	De ámbito nacional: 0,30 puntos.				0,300		

NOMBRE:		MAX	VALOR UNITARIO	PUNTOS	PÁGINA N.º
EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. Res. 22/09/2017 de la DG Profesionales del SAS (BOJA N° 192, de 5/10/2017), modificado por Res. 30/10/2018 de la DG Profesionales del SAS (BOJA nº 228, de 26/11/2018)					
e.3)	De ámbito regional: 0,15 puntos.		0,150		
f)	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).»	9	3,000		

TOTAL: _____